

LEY Nº 28097

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO Y TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003 A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Artículo 1º.- Autorización de Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55 141 958,00), equivalente a la suma US\$ 15 489 314, que serán destinados al "Programa de Apoyo al Sector Habitacional - Primera Fase", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EXTERNO

4.0.0 : Financiamiento
 4.1.0 : Operaciones Oficiales de Crédito
 4.1.2 : Operaciones Oficiales de Crédito Externo
 4.1.2.001 : Operaciones Oficiales de Crédito Externo - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 55 141 958,00
TOTAL INGRESOS S/. 55 141 958,00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Unidad Ejecutora : 002 Vivienda y Urbanismo
 Función : 17 Vivienda y Desarrollo Urbano
 Programa : 057 Vivienda
 Subprograma : 0161 Edificaciones Urbanas
 Proyecto : 2.14844 Programa Integral de Apoyo al Sector Habitacional
 Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
 Grupo Genérico del Gasto : 5 Inversiones 55 141 958,00
TOTAL EGRESOS S/. 55 141 958,00

Artículo 2º.- Autorización de Transferencias de Partidas

— Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 434 473,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: (En nuevos soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO 317 : Organismos de Desarrollo del Sur - ORDESUR 4 434 473,00
 Unidad Ejecutora 001 : Organismos de Desarrollo del Sur - ORDESUR 4 434 473,00
 Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios 3 459 473,00
 14 : Recursos por Privatización y Concesiones 975 000,00
TOTAL S/. 4 434 473,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 4 434 473,00
 Unidad Ejecutora 003 : Construcción y Saneamiento 4 434 473,00

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios 3 459 473,00
 14 : Recursos por Privatización y Concesiones 975 000,00
TOTAL S/. 4 434 473,00

Esta transferencia del Pliego 317: Organismos de Desarrollo del Sur - ORDESUR al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se detalla en el Anexo N° 01 y que forma parte de la presente Ley, será utilizada para liquidar ORDESUR y transferir posteriormente a los Gobiernos Locales mediante Convenios de Transferencia de Obras, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El proceso de liquidación y transferencia se informará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Artículo 3º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces de los Pliegos comprendidos en el presente Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- Notas de Modificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos instruyen a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
 Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
 Presidenta del Consejo de Ministros

ANEXO N° 01

PLIEGO HABILITADOR

PLIEGO/U.E./FUN./PROG./SPRG./PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO		
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	TOTAL
Pliego 317 Organismo de Desarrollo del Sur - ORDESUR			
Unidad Ejecutora 001 Organismo de Desarrollo del Sur - ORDESUR			
Función 05 Asistencia y Previsión Social			
Programa 024 Defensa Contra Siniestros			
Subprograma 0066 Defensa Civil			

PLIEGO/U.E./FUN./PROG./SPRG./PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO		
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	TOTAL
Actividad 1 00267 Gestión Administrativa	3,305,815		3,305,815
G.G. 3 Bienes y Servicios	2,908,135		2,908,135
G.G. 7 Otros Gastos de Capital	397,680		397,680
Actividad 1 00471 Servicios Generales	153,658		153,658
G.G. Bienes y Servicios	153,658		153,658
Proyecto 2 00683 Inversión Económico y Social		975,000	975,000
G.G. 5 Inversiones		975,000	975,000
TOTAL PLIEGO HABILITADOR	3,459,473	975,000	4,434,473

PLIEGO HABILITADO

PLIEGO/U.E./FUN./PROG./SPRG./PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO		
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	TOTAL
Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Unidad Ejecutora 003 Construcción y Saneamiento			
Función 05 Asistencia y Previsión Social			
Programa 024 Defensa Contra Siniestros			
Subprograma 0066 Defensa Civil			
Actividad 1 00267 Gestión Administrativa	3,305,815		3,305,815
G.G. 3 Bienes y Servicios	2,908,135		2,908,135
G.G. 7 Otros Gastos de Capital	397,680		397,680
Actividad 1 00471 Servicios Generales	153,658		153,658
G.G. Bienes y Servicios	153,658		153,658
Proyecto 2 00683 Inversión Económico y Social		975,000	975,000
G.G. 5 Inversiones		975,000	975,000
TOTAL PLIEGO HABILITADO	3,459,473	975,000	4,434,473